

Fecha: 11-07-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera - Pulso
Tipo: Noticia general
Título: Gobierno propone cambios al reglamento de minicentrales eléctricas y genera discrepancias en la industria

Pág.: 7
Cm2: 722,3

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Gobierno propone cambios al reglamento de minicentrales eléctricas y genera discrepancias en la industria

El Ministerio de Energía presentó una propuesta para modificar el reglamento que regula a las minicentrales eléctricas, conocidas como PMGD. El nuevo texto, que se someterá a consulta pública, busca actualizar las reglas de operación, incorporar sistemas de almacenamiento y revisar el mecanismo de precios.

LEONARDO CÁRDENAS

El gobierno presentó este jueves una propuesta para modificar el reglamento que regula a los Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD), conocidas como minicentrales eléctricas. El nuevo borrador, que se publicará este viernes, será sometido a consulta pública para recoger opiniones de la industria. El cambio busca actualizar el Decreto Supremo N°88 y se enmarca en la Ley 21.505, que abrió la puerta a los sistemas de almacenamiento y a los vehículos eléctricos como actores del sistema eléctrico.

El trabajo partió en el año pasado con un diagnóstico técnico del Ministerio de Energía, junto con la Comisión Nacional de Energía (CNE), la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y el Coordinador Eléctrico Nacional (CEN). Luego, entre julio y septiembre, se realizaron mesas con gremios del sector para levantar propuestas y debatir cambios.

Uno de los ejes de la propuesta es que todas las minicentrales deberán contar con sistemas de monitoreo y control en tiempo real. Esto les permitirá integrarse con las redes eléctricas y ser supervisadas por los centros de control de las distribuidoras y del CEN. Los costos deberán ser asumidos por los propios proyectos.

Además, se busca ordenar cómo estas minicentrales deben operar en tiempo real, especialmente cuando hay congestión en las redes, y se definen reglas sobre cómo se aplican los recortes de energía en esos casos.

Otro cambio importante es que se regulan por primera vez los sistemas de almacenamiento, como las baterías. Podrán conectarse a la red y participar en el mercado, retirando energía cuando haya baja demanda e inyectándola en horas punta. Los titulares podrán elegir si venden esa energía a precio estabilizado o al costo marginal, y tendrán que financiar las obras necesarias para conectarse.

También se propone modificar el mecanismo de estabilización de precios con que cuentan hoy estos actores del sistema eléctrico.

Felipe Guzmán, jefe de la Unidad de Modernización del Segmento de Distribución del Ministerio de Energía, expuso que "actualmente el precio estabilizado vigente es una señal de inversión que creemos no internaliza los requerimientos del sistema". Agregó que "en opinión de este ministerio, las



barreras de entrada debieran ser orientadas de forma permanente en su propio mérito y no mediante mecanismos de compensación en las inyecciones de energía, dado que este mecanismo fue una política pública de incentivo y que creemos que ya ha cumplido un ciclo".

REACCIONES ENCONTRADAS

Las modificaciones anunciadas por el Ministerio de Energía dividieron a la industria: por un lado hubo reacciones de rechazo y preocupación, y por otro, opiniones de apoyo.

Rodrigo Jiménez, director de la consultora Systep sostuvo que "el nuevo ajuste que pro-

PMGD ya en operación o desarrollo, sea bajo el DS88 o su segundo transitorio (DS244). Esto es favorable para inversiones ya realizadas o comprometidas".

Por su parte, Darío Morales, director ejecutivo de la Asociación Chilena de Energía Solar (Acesol), expresó su preocupación por los cambios que impulsa el gobierno en la regulación del sector. Manifestó que estos ajustes deben realizarse con una visión de política pública que no perjudique la transición energética.

"No se trata de evitar cambios en la regulación de la generación distribuida; al contrario, creemos que son necesarios. Pero nos preocupa que no se hagan de forma adecuada. La generación distribuida enfrenta más limitaciones de acceso a las redes que la generación a gran escala, y además hay una serie de trabas administrativas. Por eso, eliminar el autodespacho sin resolver esas restricciones sería un error regulatorio. El ministerio fue claro en que no las abordará, y eso nos parece preocupante", afirmó.

En cambio, el director ejecutivo de Generadoras de Chile, Camilo Charme, señaló: "Desde Generadoras valoramos la apertura del proceso de consulta pública del DS N°88 sobre medios de generación distribuida, impulsado por el Ministerio de Energía con una presentación técnica previa sobre el marco conceptual de su contenido. Como industria, recalamos que lo más importante es que este nuevo reglamento se articule de manera coherente con el resto de los cuerpos regulatorios, como el DS N°125 de coordinación y operación, de modo que todos los actores cuenten con la misma información y condiciones para participar en el mercado eléctrico".

En la misma línea, Rafael Loyola, director Ejecutivo en Asociación de Generación Renovable dijo que "apoyamos las propuestas del Ministerio de Energía para seguir avanzando en la reducción del impacto económico sobre los consumidores finales de energía que hoy tiene el precio estabilizado a los PMGD, el que asciende a US\$ 500 millones anuales".

También indicó que la Comisión Nacional de Energía debe revisar a fondo los más de 200 proyectos PMGD que están declarados en construcción, pero que llevan años sin mostrar avances reales. ●